



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 SET. 2015

DECRETO Nº 2541

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario Nº 1471/03, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 00724, de fecha 23 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile; la Resolución TR Nº 00001, de fecha 16 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile; el Convenio Aporte Complementario, de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por escritura pública otorgada ante Notario Público don Óscar Fernández Mora, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

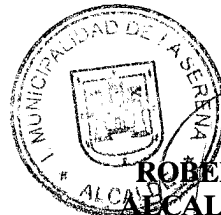
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio Aporte Complementario suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado por su Director Regional (S) doña María Virginia Varas Guerrero, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, otorgado por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2015 ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Oscar Fernández Mora.
2. El señalado convenio comprende un aporte de setecientos noventa y cuatro millones setenta y cuatro mil trescientos un pesos para la ejecución de nuevas obras y mejoras en el proyecto de infraestructura deportiva "Reposición Estadio La Portada, La Serena", con el objeto de cumplir con los requerimientos de la Confederación Sudamericana de Fútbol y la FIFA, en el contexto de los eventos deportivos "Copa América 2015" y "Mundial Juvenil FIFA 2015".
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



EUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional Instituto Nacional de Deportes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LLM/MPV/VRS



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. II BIMESTRE 2015

2 REPERTORIO N° 1955-2015.-

3
4
5
6 **CONVENIO APOORTE COMPLEMENTARIO**
7 **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**
8 **E**
9 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**
10
11
12

13 =====
14 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a doce
15 de marzo del año dos mil quince, ante mí, ÓSCAR
16 FERNANDEZ MORA, abogado, Notario Público, Titular de
17 la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en
18 calle Cordovez número quinientos ochenta y ocho,
19 oficina ciento ocho, Edificio Don Óscar, comparecen:
20 por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE**
21 **DEPORTES DE CHILE,** Servicio Público
22 descentralizado, creado por la Ley número
23 diecinueve mil setecientos doce, Rol Único
24 Tributario número sesenta y un millones ciento
25 siete mil guion cuatro, representado en este acto,
26 según se acreditará, por su Directora Regional,
27 subrogante doña **MARIA VIRGINIA VARAS GUERRERO,**
28 Chilena, casado, empleado público, cédula nacional
29 de identidad número [REDACTED]
30 [REDACTED]



1 ocho [REDACTED], ambos domiciliados para estos
2 efectos en La Serena, calle Subida San Joaquín
3 número mil setecientos ochenta y cuatro, en adelante
4 también e indistintamente "el Instituto" o "el IND";
5 y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**,
6 Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario
7 número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien
8 guion dos, representada legalmente por su Alcalde,
9 don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, chileno, casado,
10 Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad
11 número [REDACTED]
12 [REDACTED] ([REDACTED] -
13 3), ambos domiciliados en Arturo Prat número
14 cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena,
15 de la Región de Coquimbo, en adelante también e
16 indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio";
17 mayores de edad quienes acreditan su identidad con
18 las cédulas citadas y acuerdan celebrar la siguiente
19 modificación de convenio de transferencia de
20 recursos y ejecución de proyecto: **PRIMERO:**
21 **ANTECEDENTES DEL PROYECTO** De acuerdo a lo establecido
22 en la Ley número diecinueve mil setecientos doce,
23 corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile
24 fomentar la construcción de recintos e instalaciones
25 deportivas, su modernización y desarrollo, y
26 contribuir con la información técnica para estos
27 efectos, así como para la gestión eficiente de la
28 capacidad instalada. Considerando que Chile postuló y
29 se adjudicó la organización de los eventos deportivos
30 "Copa América 2015" y "Mundial Juvenil FIFA 2015",



1 eventos de gran relevancia deportiva, para los cuales
2 se hace necesario ejecutar obras de adecuación de la
3 infraestructura existente para cumplir los
4 requerimientos de la Confederación Sudamericana de
5 Fútbol (CONMEBOL) y la FIFA. En dicho contexto el
6 Instituto ha resuelto, en uso de sus facultades
7 legales, transferir los fondos que se indican en la
8 cláusula siguiente a la Ilustre Municipalidad de La
9 Serena, para la ejecución del Proyecto denominado
10 **"Reposición Estadio La Portada, La Serena"**,
11 específicamente para las obras y mejoramiento de
12 infraestructura que se señala en la cláusula segunda,
13 lo que será financiado con recursos de la Asignación
14 Presupuestaria cero cero dos, del ítem cero tres,
15 Subtitulo treinta y tres, Programa cero uno, del
16 presupuesto vigente del IND, denominada "Aportes para
17 inversiones en infraestructura deportiva". El referido
18 proyecto fue considerado técnicamente pertinente por
19 el Instituto, y tiene recomendación favorable del
20 Ministerio de Planificación, el código del Banco
21 Integrado de Proyectos es el número 30123139-0.
22 **SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS** Para un adecuado
23 desarrollo del proyecto, se hace necesario efectuar
24 nuevas obras y aportes para mejorar la
25 infraestructura existente, tales como: a) La
26 incorporación de partidas que fueron eliminadas al
27 proyecto original, para la futura recepción municipal,
28 las que se detallan en el anexo A; b) Así mismo, han
29 devenido modificaciones, solicitadas por la Conmebol-
30 Copa América de Chile 2015, siendo necesario realizar



1 un aporte adicional, para la realización de dicho
2 evento, del cual el Estadio La Portada será sede, el
3 detalle de estas partidas se encuentra en el anexo B y
4 c) Debido a que las ofertas presentadas en la
5 licitación del sistema de Megafonía. CCTV, Sistema de
6 Red de Datos y Software, se encuentran sobre lo
7 presupuestado, se requiere financiamiento adicional,
8 según detalle que se contiene en anexo C, los citados
9 anexos se protocolizan en esta misma notaria bajo el
10 número **cuarenta y nueve** ~~-----~~ . Conforme lo señalado,
11 las partes comparecientes vienen en celebrar el
12 presente convenio de transferencia y ejecución del
13 citado proyecto, que comprende la entrega por parte
14 del Instituto de un aporte estatal ascendente a la
15 suma total de setecientos noventa y cuatro millones
16 setenta y cuatro mil trescientos un pesos
17 (\$794.074.301.-), a la Asignataria, obligándose esta
18 última a destinar dicho aporte para ejecutar las
19 nuevas obras y mejoras señaladas en el primer párrafo,
20 en los términos y condiciones en que éste fue aprobado
21 para su financiamiento por el Instituto Nacional de
22 Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en
23 este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en
24 una sola cuota, entrega que se hará efectiva, dentro
25 de los diez días hábiles siguientes a que quede
26 completamente tramitado el último acto administrativo
27 que apruebe este convenio. **TERCERO: PLAZOS PARA LA**
28 **CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** La asignataria
29 deberá proceder a la contratación de las obras una vez
30 que se encuentre suscrito el presente Convenio,



1 estableciéndose que las nuevas obras y las mejoras de
2 infraestructura deberán estar completamente terminadas
3 a más tardar el día diez de mayo del año dos mil
4 quince. **CUARTO: MECANISMO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS**
5 **OBRAS.** Atendida la urgencia con que se requiere la
6 ejecución del proyecto, la asignataria deberá
7 contratar directamente las obras y mejoras referidas,
8 en conformidad a la Ley N°19.886 y su Reglamento,
9 contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del
10 Ministerio de Hacienda. Sin perjuicio de las demás
11 disposiciones necesarias para que la asignataria de
12 debido cumplimiento a la normativa precedentemente
13 citada y a la demás que le es aplicable, los
14 comparecientes convienen, como cláusula esencial de
15 este instrumento, que las condiciones para financiar
16 las obras financiadas con los recursos transferidos en
17 virtud de este Convenio y/o los contratos que se
18 celebren, contendrán las disposiciones establecidas en
19 los Términos de Referencia, respecto a los puntos que
20 en cada caso señala. **QUINTO: INMUEBLE DONDE SE**
21 **EJECUTARÁN LAS OBRAS** Las obras se ejecutarán en el
22 inmueble ubicado en Avenida Estadio S/N, La Serena,
23 de una superficie aproximada de treinta y ocho mil
24 quinientos treinta coma treinta y nueve metros
25 cuadrados, inscrito a nombre de la Ilustre
26 Municipalidad de La Serena a fojas seiscientos siete
27 (607) Número seiscientos treinta y ocho (638) en el
28 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
29 de La Serena, correspondiente al año 1947 y que tiene
30 los siguientes deslindes de acuerdo a sus títulos: Al



1 Norte: trazo H-B en ciento noventa y siete coma cero
2 cuatro metros con otro propietario, trazo R-Q en dos
3 coma sesenta y un metros con lote uno - tres, trazo
4 N-M en cincuenta y siete coma ochenta y siete metros
5 con lote uno - dos y trazo J-I en dos coma cuarenta y
6 seis metros con lote uno- dos; AL SUR: trazo W-F en
7 ciento quince coma ochenta y tres metros con otro
8 propietario; trazo S-T en dos coma sesenta y un metros
9 con lote uno - tres, trazo O-P en sesenta y siete coma
10 ochenta y seis metros con lote uno - tres, trazo K-L
11 en dos coma cuarenta y seis metros con lote uno -dos,
12 trazo D-C en uno coma cero nueve metros con otro
13 propietario; AL ESTE: trazo B-C en setenta y tres coma
14 setenta y seis metros con otro propietario, trazo D-E
15 en ciento treinta y nueve coma cero dos metros con
16 acceso público y otro propietario y trazo E-F en doce
17 coma cincuenta y tres metros con acceso público; AL
18 PONIENTE: trazo H-I en setenta y siete coma treinta y
19 cuatro metros con lote uno - dos, trazo J-K en once
20 coma noventa y seis metros con lote uno - dos, trazo
21 K-M en veintidós coma treinta y ocho metros, lote uno
22 - dos, trazo N-O en veinte coma veintiocho metros con
23 acceso a Avenida Estadio, trazo P-Q en catorce coma
24 sesenta metros con lote uno- tres, trazo R-S en doce
25 coma veinticinco metros con lote uno - tres, trazo T-U
26 en dieciocho coma diez metros con lote uno - tres,
27 trazo U-V en doce coma cero cuatro metros con lote uno
28 - tres, trazo V-W en cuarenta y uno coma noventa y un
29 metros con lote uno - tres. **SEXTO: PROHIBICIÓN DE**
30 **GRAVAR Y ENAJENAR EL INMUEBLE** Comparece en este acto



1 la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación de Derecho
2 Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve
3 millones cuarenta mil cien guion dos, representada
4 legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO ELÍAS JACOB**
5 **JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula
6 nacional de identidad número seis millones trescientos
7 cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno guion
8 tres (6.356.671-3), ambos domiciliados en Arturo Prat
9 número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La
10 Serena, de la Región de Coquimbo, en su calidad de
11 propietario del inmueble singularizado en la cláusula
12 quinta, deja constancia que en virtud de lo dispuesto
13 en el artículo 50 de la Ley N°19.712 y en el artículo
14 25 del D.S. N° 46, del Ministerio Secretaría General
15 de Gobierno, de 2001, no se podrán enajenar, gravar,
16 prometer gravar o enajenar, sin previa autorización
17 del Instituto, otorgada por escrito, las obras
18 construidas o habilitadas con los recursos aportados
19 por el IND al proyecto singularizado en la cláusula
20 primera y al inmueble en que se ejecutarán tales obras
21 singularizado en la cláusula quinta. Esta prohibición
22 se inscribirá en el correspondiente Registro del
23 Conservador de Bienes Raíces respectivo y deberá
24 anotarse al margen de la inscripción de dominio del
25 inmueble. En todo caso, la prohibición de enajenar el
26 inmueble respectivo, expirará por el sólo ministerio
27 de la ley, en el plazo establecido al efecto por la
28 Ley N° 19.712. Tratándose de la autorización para
29 enajenar, deberán reintegrarse al Instituto los
30 recursos aportados en los términos establecidos en los



1 párrafos siguientes. Deberá restituirse al Instituto
2 aquella parte del precio de venta equivalente a la
3 proporción del aporte en el precio original de compra
4 del inmueble. Si el aporte se hubiere circunscrito
5 sólo a edificaciones e instalaciones deportivas
6 propiamente tales, deberá restituirse al Instituto el
7 capital aportado, debidamente reajustado, deducida la
8 depreciación que determine el Servicio de Impuestos
9 Internos. Con todo, cuando el inmueble en su conjunto
10 o sus edificaciones e instalaciones sean objeto de un
11 cambio del destino deportivo que motivó el aporte, sin
12 que exista enajenación de ellos, se restituirá el
13 capital aportado, debidamente reajustado. Se faculta
14 al portador de copia autorizada de la presente
15 escritura para requerir las inscripciones y
16 anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes
17 Raíces correspondiente. Se deja constancia que la
18 presente prohibición fue aprobada por el Consejo
19 Municipal en Sesión Ordinaria número novecientos
20 setenta y ocho de once de marzo del año dos mil
21 quince. **SÉPTIMO: EJEMPLARES y PERSONERÍAS:** El
22 presente contrato se firma en dos ejemplares de
23 idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del
24 Instituto Nacional de Deportes de Chile y uno en poder
25 del Asignatario. La personería de doña **MARIA VIRGINIA**
26 **VARAS GUERRERO**, para representar al Instituto
27 Nacional de Deportes de Chile- Región de Coquimbo,
28 consta de la Resolución exenta número novecientos
29 cuarenta y nueve de fecha veintiséis de febrero de
30 dos mil catorce, del IND. La personería de don **ROBERTO**

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Teléfonos: 543320-543321-543322-543323



Fs. 001216

PA Carátula N° 106019

1 ELIAS JACOB JURE, para actuar en representación de la
2 Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto
3 Municipal número tres mil setecientos cincuenta y
4 siete, del año dos mil doce, ambos documentos no se
5 insertan por ser de las partes y del Notario que
6 autoriza a expresa solicitud de los comparecientes. En
7 comprobante y previa lectura, los comparecientes se
8 ratifican y firman.- Se da copia.- DOY FE.-
9
10
11
12

13
14 FIRMA: 

15 C.I. 

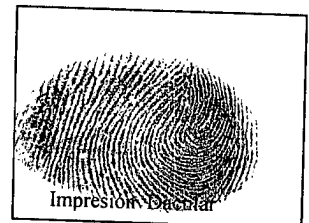


16 MARIA VIRGINIA VARAS GUERRERO
17 DIRECTORA REGIONAL (S) COQUIMBO
18 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE,
19

20
21
22 FIRMA: 

23 C.I. 

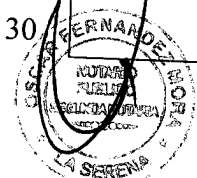
24 ROBERTO ELIAS JACOB JURE
25 ALCALDE



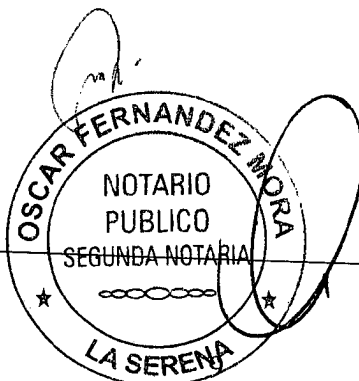
26 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
27

28
29
30
Derechos
\$40.000
Boleta
N° 668861

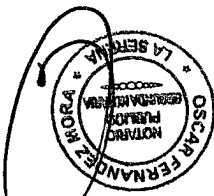
ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA.



12 MAR. 2013



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene Valor. Art. 404 Inc. 3º del Código
Orgánico de Tribunales.



--

3
2
1